Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO – ID N° 432.370

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. ----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO**, para el proceso de **para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO – ID N° 432.370**, a efectuarse por la modalidad de Llamado de **Contratación Directa N° 32/2023**. Manifestamos que el contrato será abierto debido a que el objeto de esta licitación no puede ser susceptibles de una previsión exacta, esto es debido a que los Materiales de Construcción utilizados en las diversas reparaciones edilicias que tiene el Municipio a su cargo, muchas de ellas para los diversos barrios de la Ciudad, como así también para sectores de la ciudad misma, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la adquisición de de Materiales de Construcción para la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo lo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas del art. 2 de la resolución DNCP N°4400/2022 y los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen

Encarnación, 05 de Julio del 2023

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U.O.C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.